

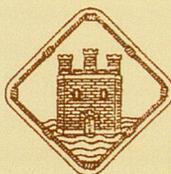
VOLUMEN XXVII (2015)

Anales COMPLUTENSES

VOLUMEN XXVII
(2015)

ISSN: 0214-2473

ANALES COMPLUTENSES



Institución de Estudios Complutenses
Alcalá de Henares



Anales COMPLUTENSES



VOLUMEN XXVII
(2015)

ISSN: 0214-2473



Institución de Estudios Complutenses
Alcalá de Henares

Anales Complutenses XXVII - 2015

Dirección / Editors

F. Javier GARCÍA LLEDÓ (IEECC)

Consejo Editorial / Publications Comitee

Sandra AZCÁRRAGA CÁMARA (U. Autónoma de Madrid - Museo Arqueológico Regional)
Luis GARCÍA GUTIÉRREZ (Academia de San Dámaso)
Jorge GONZÁLEZ GARCÍA- RISCO (Universidad de Alcalá de Henares - IEECC)
Pilar LLEDÓ COLLADA (IEECC)
Germán RODRÍGUEZ MARTÍN (Museo Nacional de Arte Romano de Mérida)
José VICENTE PÉREZ PALOMAR (Ayuntamiento de Alcalá de Henares)

Comité Científico / Advisory Boards

Enrique BAQUEDANO PÉREZ (Museo Arqueológico Regional. Comunidad de Madrid)
Julia BARELLA VIDAL (Universidad de Alcalá - Escuela de Escritura)
Helena GIMENO PASCUAL (Universidad de Alcalá - Centro CIL II)
Alberto GOMIS BLANCO (Universidad de Alcalá)
Ángela MADRID Y MEDINA (CECEL-CSIC)
Miguel Ángel MANZANO RODRÍGUEZ (Universidad de Salamanca)
Antonio MARTÍNEZ RIPOLL (Universidad de Alcalá)
Wifredo RINCÓN GARCÍA (CSIC)
Peter ROTENHOEFER (*Kommission für Alte Geschichte und Epigraphik*. Munich)
Esteban SARASA SÁNCHEZ (Universidad de Zaragoza)

Edita:

Institución de Estudios Complutenses
PALACIO LAREDO
Paseo de la Estación, 10
28807 - Alcalá de Henares (Madrid)
Teléfono: 918802883 - 918802454
Correo electrónico: ieecc@ieecc.es

Anales Complutenses es una revista anual, editada por la Institución de Estudios Complutenses, que tiene como objetivo publicar artículos originales y reseñas con una cobertura temática amplia, aunque especialmente centrados en la historia de Alcalá de Henares y su entorno. Fue fundada en 1987 y, desde este año 2014 está bajo la dirección de Francisco Javier García Lledó. Está abierta a todos los investigadores que deseen utilizar sus páginas para dar a conocer sus trabajos y estudios. Los artículos recibidos son examinados tanto por el Consejo Editorial como por el Comité Científico, los cuales deciden sobre el interés de su publicación. **Los autores deben ajustarse estrictamente en la presentación de sus trabajos a las normas de presentación incluidas al final de este volumen.**

Las opiniones y hechos consignados en los artículos son responsabilidad exclusiva de los autores. La IEECC no se hace responsable, en ningún caso, de la credibilidad, veracidad, autenticidad y originalidad de los trabajos

Reservados todos los derechos: ni la totalidad ni parte de esta Revista pueden reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación o sistema de recuperación, sin permiso. Cualquier acto de explotación de sus contenidos precisará de la oportuna autorización.

Imprime:

Solana e hijos Artes Gráficas, S.A.U.
ISSN: 0214-2473
D.L.: M-22933-1987



ÍNDICE

Presentación	
VALLE MARTÍN, José Luis	7-8
Un año más	
GARCÍA LLEDÓ, Francisco Javier	9-10

ESTUDIOS

<i>Arqueología preventiva en la calle Cardenal Tenorio nº 8 de Alcalá de Henares</i>	
VARA IZQUIERDO, Consuelo y MARTÍNEZ PEÑARROYA, José	13-46
<i>El Empecinado en el Zulema</i>	
AYUSO ELVIRA, José Carlos	47-77
<i>Pedro de Castañeda, Bartolomé de Escudera y Juan de Cerecedo, el caso de tres pintores en la Alcalá de Henares del siglo XVI</i>	
SALDAÑA CARRETERO, Rosa M ^a	79-99
<i>Historia de dos imágenes del Instituto Complutense</i>	
VICENTE HEREDIA, José María	101-128
<i>Una aproximación a la población alcalaína de finales del siglo XIX (II)</i>	
SALAS OLIVÁN, José Luis	129-161
<i>Francisco de Villanueva, primer jesuita alumno de la Universidad de Alcalá</i>	
DÍAZ RISCO, Juan	163-191
<i>Documentos de interés para Alcalá de Henares en la Colección de Salazar y Castro de la Real Academia de la Historia (I)</i>	
BALLESTEROS TORRES, Pedro	193-226

Consecuencias de la Guerra de la Independencia para los conventos y colegios de regulares de Alcalá de Henares
DIEGO PAREJA, Luis Miguel de 227-258

El magisterio alcalaíno de María Felipe y Pajares
MORTERERO MILLÁN, Pablo 259-279

Esculturas de Juan Alonso Villabrille y Ron y Luis Salvador Carmona para los dominicos de Alcalá de Henares
CANO SANZ, Pablo 281-322

Historia de un edificio singular alcalaíno: el Palacio Laurent
LLEDÓ COLLADA, Pilar 323-350

A propósito de un dibujo de la capilla mayor de la Iglesia Magistral (1768)
ROMÁN PASTOR, Carmen 351-369

Museo de Escultura al Aire Libre de Alcalá de Henares: antecedentes y evaluación actual
PASTOR SÁNCHEZ, Raimundo y DÍAZ DE ANCOS, Pilar 371-399

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Memoria de actividades 403-409

NORMAS GENERALES PARA COLABORADORES 411-420

EL MAGISTERIO ALCALAÍNO DE MARÍA FELIPE Y PAJARES

Pablo Morterero Millán
pmortero@hotmail.com

RESUMEN

Este trabajo pretende recuperar la figura de la maestra María Felipe y Pajares durante su etapa en Alcalá de Henares, entre 1874 y 1891, primero como propietaria de la escuela de la Casa Galera o Correccional de Mujeres hasta 1880, y desde 1878 como directora fundadora de la Escuela Dominical de Alcalá de Henares. María Felipe, autora de "Medios para sostener la disciplina en una escuela sin necesidad de castigos corporales", inscribió su labor docente y social en el ámbito de filantropía caritativa aristocrática promovida por la Iglesia Católica de su época, a través de organizaciones como la Real Asociación de Escuelas Dominicales.

Palabras clave: *Alcalá de Henares, Casa Galera, Educación de Adultos, Escuelas Dominicales, Maestras, Siglo XIX.*

ABSTRACT

This work seeks to recover the figure of Maria Felipe and Pajares teacher during his time at Alcalá de Henares, between 1874 and 1891, first as owning School Casa Galera or Women's Correctional until 1880, and from 1878 as founding director of Sunday School Alcalá de Henares. Maria Felipe, author of "Medios para sostener la disciplina en una escuela sin necesidad de castigos corporales", inscribed his teaching and social work in the field of philanthropy charitable aristocratic promoted by the Catholic Church of his day, through organizations such as the Real Asociación de Escuelas Dominicales.

Keywords: *Alcalá de Henares, Casa Galera, Adult Education, Teacher, Sunday school, 19th Century,*

La siempre escasa historiografía de género no sólo es debida a la propia situación histórica, en muchos casos, de marginalidad de la mujer, recluida a espacios domésticos y apartada de los grandes hechos sociales y políticos, sino también al escaso interés que tradicionalmente ha despertado su contribución a la realidad histórica de cada periodo.

Afortunadamente, día a día se van incorporando nuevos estudios, generales o monográficos, y no sólo desde la esfera del feminismo, ya que el interés despertado por este ha arrastrado a muchos otros a poner su atención en personajes y circunstancias hasta ahora invisibilizadas en la historiografía tradicional.

El presente artículo pretende, en este sentido, rescatar la figura de D^a María Felipe y Pajares, una maestra alcarreña que desarrolló en la ciudad de Alcalá de Henares menos de la mitad de su carrera profesional, pero sin duda la más interesante.

Maestra de la escuela de la Casa Galera, directora fundadora de las Escuelas Dominicales de Alcalá de Henares y propietaria de una escuela de señoritas situada en su plaza Mayor, María Felipe entró en contacto, desde una óptica fundamentalmente católica pero igualmente comprometida con su entorno social de la ciudad alcalaína, con las iniciativas progresistas en torno a la educación popular y de las clases más vulnerables.

FORMACIÓN Y PRIMERAS EXPERIENCIAS PROFESIONALES

María Patricia Felipe y Pajares nació en Trijueque, provincia de Guadalajara, el 21 de mayo de 1848. Era hija del matrimonio integrado por José María Felipe y Justa Pajares. Sus abuelos paternos eran Antonio Justo Felipe y Petronila Arroyo. Sus abuelos maternos, Elías Pajares y Bernabela Atienza. Su madrina, su tía Patricia Pajares, soltera¹. Sus hermanos fueron José Pelegrín, fallecido en la adolescencia mientras estudiaba en Alcalá de Henares, Teresa, Genara y Crisanta.

Su abuelo paterno, Antonio Justo, había sido escribano público de la localidad, y tenemos constancia de que su padre, propietario, votó en las

¹ Para todos los datos personales, académicos y profesionales utilizaremos su expediente conservado en el Archivo Central de la Administración (=AGA) de Alcalá de Henares, con la siguiente signatura: Exp. 030-Caja 31/18026.

elecciones a Cortes de 1854-1855², de carácter censitario³, por lo que podemos concluir que su familia pertenecía a la burguesía local.

Al cerrarse en 1861 la Escuela Normal de Maestra de Guadalajara, estudió las materias objeto de examen particularmente, y tras realizar los dos años de prácticas en la escuela pública de niñas de la ciudad de Guadalajara, considerada como modélica a efectos legales, fue examinada por el establecimiento normalista masculino, a pesar de lo establecido por el Real Decreto de 15 de junio de 1864 (Pozo, 1986: 91). Reválida de maestra de primera enseñanza elemental, que aprobó en 1867 y un año después, en 1868, la reválida de maestra de primera enseñanza superior. Para ello tuvo que solicitar una autorización especial, ya que en el momento de su examen no había alcanzado los 20 años establecidos como edad mínima para dicho examen.

Por concurso, consigue la plaza de maestra de la escuela elemental de niñas de Ledanca (Guadalajara), donde ejercería su magisterio del 6 de septiembre de 1870 al 26 de febrero de 1871. Posteriormente consigue con el número 1 ganar su plaza en las oposiciones de maestra de la escuela elemental de niñas de Marchamalo (Guadalajara), desarrollando su labor pedagógica en la misma del 28 de febrero de 1871 al 8 de octubre de 1875.

Su formación y primera etapa profesional nos dibujan a una mujer de gran capacidad y carácter, que se plasma en la controversia mantenida con el ayuntamiento de Marchamalo.

Durante su estancia en esta localidad, y con solo 25 años, se produjo un conflicto con el Ayuntamiento que provocó que este elevara una denuncia a la Junta Provincial de 1ª Enseñanza, la cual, en reunión celebrada el día 10 de enero de 1873, acordó que "Del informe emitido por la Junta de primera enseñanza de Marchamalo en el expediente promovido por el Ayuntamiento contra la Maestra D^a María Felipe y Pajares, acordando pase a informe del Sr. Inspector del ramo con arreglo á la ley"⁴.

² Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara (=BOPG), nº 21 (16 de febrero de 1855).

³ En aquellas elecciones, además de los requisitos de edad (más de 25 años) y sexo (sólo varones), se exigía para disfrutar del sufragio activo pagar anualmente 200 reales de vellón (rs. vn.) por lo menos de contribuciones directas, incluida la cuota fija; o tener una renta líquida anual que no bajase de 1 500 rs. vn. procedentes de precios propios rústicos o urbanos... o de cualquier profesión para cuyo ejercicio se exigieran las leyes, estudios y exámenes preliminares; o pagar en calidad de arrendamiento o aparcerero una cantidad de dinero o frutos que no bajase de 3 000 rs. vn. al año (Urquijo, 1984).

⁴ Acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Corporación [Junta Provincial de 1ª Enseñanza de Guadalajara] el día 10 de Enero de 1873. BOPG, nº 16 (5 de febrero de 1873).

Pero el conflicto no había hecho más que empezar, ya que días después, sería la propia maestra Felipe quien elevara una queja a la Diputación Provincial, reclamando los haberes que le adeudaba la corporación local, lo que provocó que la Comisión Permanente de la Diputación Provincial dictara el 27 de febrero de 1873 el siguiente acuerdo⁵: “Marchamalo.- Acordó prevenir terminantemente al Ayuntamiento de Marchamalo, que si en el término de quinto día no remite el oportuno documento que acredite el pago de todo cuanto se adeude á la Maestra de Instrucción primaria D^a María Felipe Pajares, se le impondrá por su desobediencia la multa de 25 pesetas en el papel correspondiente”.

La resistencia del ayuntamiento de Marchamalo a cumplir el acuerdo provincial provocó que este llevara a efecto sus amenazas y así, en reunión del 13 de marzo, “Acordó imponer al Ayuntamiento de Marchamalo la multa de 25 pesetas con que fue apercibido por no haber hecho constar el pago de lo que á la Maestra de Instrucción primaria D^a María Felipe Pajares se le adeuda, y con prevención de que si no la hace efectiva en el término de diez días, en el papel correspondiente, se le exigirá el apremio diario de un 5 por 100, en conformidad á lo dispuesto en el art. 177 de la ley municipal vigente”⁶.

Finalmente, la Junta Provincial no vio motivo para sancionar a nuestra maestra y en la reunión del 17 de mayo de 1873 acordó que “Visto definitivamente el expediente instruido contra la Maestra de Marchamalo, D^a María Felipe y Pajares, á instancia del Ayuntamiento de dicho pueblo, y examinados detenidamente los informes emitidos por la Junta local é Inspector del ramo, esta Corporación acordó declarar infundado dicho expediente, desestimando la queja del Ayuntamiento, por carecer de fundamento legal; y hacer a la Maestra las oportunas prevenciones encaminadas á estrechar las relaciones oficiales que deben existir entre ella y las autoridades municipales”⁷.

Un año después, Marchamalo aún adeudaba salarios a María Felipe, al punto que en el Boletín Oficial de la Provincia⁸ de 1 de abril de 1874

⁵ Acta de la sesión celebrada por la Comisión permanente de la Excelentísima Diputación provincial el día 27 de Febrero de 1873. BOPG, nº 32 (14 de marzo de 1873).

⁶ Acta de la sesión celebrada por la Comisión permanente de la Excelentísima Diputación provincial el día 13 de Marzo de 1873. BOPG, nº 37 (26 de marzo de 1873).

⁷ Acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Corporación [Junta Provincial de 1^a Enseñanza de Guadalajara] día 17 de Mayo de 1873. BOPG, nº 70 (11 de junio de 1873).

⁸ Acta de la sesión celebrada por la Comisión permanente de la Excelentísima Diputación provincial, el día 28 de Febrero de 1874. BOPG, nº 39 (1 de abril de 1874).

recogía la resolución de la Comisión Permanente de la Diputación en la que se “acordó que se practique la correspondiente liquidación de la multa y recargo del 5 por 100 impuesto al ayuntamiento de Marchamalo, por falta de pago de la cantidad que adeuda á la Maestra que fue de primera enseñanza, D^a María Felipe Pajares”. No contentos con ello, ordenaban que “se pase al Juez de primera instancia de este partido, para que proceda á su exacción por la vía de apremio, en conformidad á lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 179 de la ley municipal vigente”.

MAESTRA DE LA CASA GALERA (8 DE OCTUBRE DE 1873 / 1 DE JULIO DE 1890)

El gobierno de la I República creó las escuelas de primera enseñanza de los establecimientos penales por Decreto de 25 de junio de 1873, que fue desarrollado por el Reglamento de 17 de julio del mismo año. Y por ello se convocaron las preceptivas oposiciones en las que participó María Felipe, aún maestra de la escuela de Marchamalo.

Los exámenes se verificaron en Madrid, en el mes de septiembre de 1873, quedado finalistas María Pajares y D^a Concepción Dutil y Chavarro⁹, consiguiendo finalmente la plaza la maestra de Marchamalo, por lo que fue nombrada por el Ministerio de Gobernación, el 26 del mismo mes, maestra en propiedad de la escuela primaria del Correccional de Mujeres o Casa Galera de Alcalá de Henares, con un sueldo de 1 500 pesetas anuales. María Felipe tomaría posesión de dicho cargo el 8 de octubre de 1874, a la edad de 26 años.

En la década de los 70 del siglo XIX, la Casa Galera o Correccional de Mujeres de Alcalá era una institución penal que se inspiraba en los modelos de casas de recogida del Antiguo Régimen. Será en 1605, en las “Constituciones” del Patronato de la Casa Pía de Santa María Magdalena de la Aprobación de Valladolid, promovida por sor Magdalena de San Gerónimo, cuando se use por primera vez el término de “galeras” para designar las casas de recogidas “a las que serán destinadas las mujeres delincuentes bajo patrocinio estatal” (Alvarado, 2012: 75).

⁹ A Concepción Dutil y Chavarro la encontramos a partir de finales de los años 70 del siglo XIX como maestra de educación primaria de las localidades arriacenses de Mazuecos, Arbeteta, Ledanca y Alavilla, donde se jubiló en 1904.

Sor Magdalena publicará tres años después, en 1608, su tratado "Razón y forma de la Galera y Casa Real, que el rey, nuestro señor, manda hacer en estos reinos, para castigo de las mujeres vagantes, y ladronas, alcahuetas, hechiceras, y otras semejantes", cuya principal propuesta era crear un régimen penitenciario que igualara la mujer al hombre en lo que respecta a la imposición del castigo y la forma de cumplirlo. Su programa obtendrá rápidamente el apoyo de la Corona, y Felipe III ordenaría la inmediata construcción de dos casas galera, en Madrid y Valladolid y posteriormente en Zaragoza, Salamanca, Barcelona, Valencia y Granada, entre otras ciudades importantes (Almeda, 2005: 76,78).

El modelo de galera de mujeres se cuestionará en el siglo XVIII por su dureza, semejante al trato dado a los condenados al remo en las galeras, y provocará la extensión en todos los centros de la filosofía de la ordenanza que para la Casa Galera de Valladolid escribiría Luis Marcelino Pereyra en 1778 (Alvarado, 2012: 92).

Porque cada casa galera se regía por sus propias normas hasta que el Decreto de 1º de abril de 1846 centralizó la administración de todas las casas de corrección, bajo cuya denominación se incluían las galeras, así como los presidios, en una Dirección General de Presidios, dependiente del Ministerio de Gobernación (Serrano, 2010: 487).

En 1851 se acuerda el traslado de la galera de Madrid al convento alcalaíno de las Carmelitas Descalzas (Gómez, 2033: 360), encomendándose la tarea al coronel Montesinos¹⁰ en 1852 (Gómez, 2033: 351), cosa que se cumplió ese mismo año (Ayala / Sastre, 1890: 50). Y en 1869, tras refundirse todas las casas galera del país, adquirió la condición oficiosa de penal central de mujeres (Gómez, 2003: 353), aunque para alcanzarla oficialmente tuviera que esperar hasta 1888.

El viejo edificio del convento sufriría varias reformas en las tres primeras décadas de existencia de la casa galera, ya que, si la primera finalizó en 1863, realizada por los presos del colindante Presidio de Alcalá, en 1866 se aprobó un proyecto del arquitecto de la Modelo de Madrid, Tomás Aranguren, para instalar un establecimiento celular para 500 reclusas. Y cuando el proyecto iba adelantado, se modificó para hacer grandes salas para 2 000 mujeres (Gómez, 2003: 353).

En 1877, según el número de marzo de la Revista de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos Penales, la casa-galera de Alcalá de Henares contaba con una población de 634 corrigendas, siendo en su mayoría

¹⁰ En esta cita, Gutmaro Gómez se remite a Rico (1948: 164-181).

solteras. En cuanto a edades, el mayor grupo se encontraba entre las de 25 y 30 años, aunque había 5 de más de 65 años. El mayor número de presas procedía de Madrid, seguidas de las oriundas de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Coruña y Segovia. En cuanto a formación, 205 sabían leer y 429 eran analfabetas. Por último, eran útiles para el trabajo 481 e inútiles 153.

La casa galera que se encontrará María Felipe será definida por Concepción Arenal¹¹ como aquel lugar “donde en nombre de la ley se pisaba el derecho, y en nombre de la justicia se escarnería (sic) la moral”. A lo largo de esa década se sucederán numerosos incidentes que serán lo suficientemente importantes para que los recoja la prensa de la época. Así, hubo desórdenes en octubre de 1874 (pretextando que el pan era muy malo), noviembre de 1877 (también a causa de la deficiente calidad del pan), y junio y octubre de 1879 (esta última con gritos ¡muera el médico!). En octubre de 1876, durante una visita de inspección se descubrieron “abusos en los suministros que serán inmediatamente y enérgicamente castigados”¹². Y en agosto de 1879 se produciría un incendio que provocaría la muerte de 3 reclusas y lesiones en varias más, así como la destrucción de las cocinas, el refectorio y la escuela.

Al mes siguiente, en septiembre de 1879, y tras una inspección del director general Francisco Santa Cruz al Presidio y a la Casa Galera de Alcalá de Henares, se producirá la destitución fulminante de casi toda la dirección del correccional de mujeres. El diario *La Iberia* lo recogió así:

“La sola visita del señor Santa Cruz á Alcalá ha producido, no sólo el descubrimiento de los abusos aludidos, sino que también en la Casa-galera, ó presidio de mujeres, ha hallado el director del ramo abusos tan graves, que han motivado la suspensión de casi todo el personal, como lo revela el siguiente suelto de la misma Correspondencia: “A consecuencia de los sucesos ocurridos recientemente en la casa-galera de Alcalá de Henares, se ha dispuesto por la dirección general de establecimientos penales, como medida preventiva, suspender de empleo y sueldo á los empleados de aquel establecimiento don Julián

¹¹ Concepción Arenal Ponte (1820-1893) fue periodista, escritora y activista social de la derecha liberal católica. Disponible en: <http://www.filosofia.org/ave/001/a328.htm> [Consulta: 10/01/2015]

¹² *La Correspondencia de España: Diario Universal de Noticias*. Año XXVII. Número 6875 (2 de octubre de 1876).

Busquet, alcaide; doña Asunción Gaye, inspectora; doña Teresa Ruiz, doña Rosa García y doña María Morato, subinspectoras, y al portero Pedro Galvez. Se ha encargado inmediatamente de dicha casa corrección el ayudante segundo de establecimientos penales don Prudencio Casado, y ha sido nombrada subinspectora con carácter de interina, doña Pascuala Guevara". Qué sucesos son los ocurridos recientemente y de que habla el colega noticiero, no lo sabemos, ni la prensa ha dicho nada; pero es bien singular el que ni el presidio de mujeres, cuya organización es completamente diversa de la de los hombres, se haya podido escapar de esa epidemia de irregularidades, faltas y escándalos de todo género que parece existir en las cárceles de hombres"¹³.

Posteriormente, se suspenderá por quince días de sueldo al comandante y al mayor, por ocho días a los ayudantes y furriel, y por cuatro a los capataces¹⁴.

La estancia de María Felipe en Alcalá fue determinante para su orientación social dentro de los movimientos filantrópicos y de caridad católicos, no solo por su contacto con la realidad carcelaria, sino también por su preocupación por la situación de la infancia y adolescencia de las clases sociales más vulnerables. Sería en esta época cuando entró en contacto con mujeres como Concepción Arenal, los miembros de la Real Asociación de Escuelas Dominicales¹⁵ o la Asociación Protectora de los Niños de Madrid, que en 1879 crearía un asilo para los hijos de las penadas de la Casa Galera¹⁶.

¹³ *La Iberia: Diario Liberal*. Año XXVI. Número 7.006. (13 de septiembre de 1879).

¹⁴ *El Imparcial: Diario Liberal*. (18 de septiembre de 1878).

¹⁵ La vinculación de María Felipe con el movimiento de Escuelas Dominicales debemos establecerla a partir de su participación en la creación de la Escuela Dominical de Alcalá en 1878, ya que no aparece en el *Catálogo del personal de la Real Asociación de las Escuelas Dominicales de esta Corte y de sus afiliadas en Provincias por orden alfabético de 1874*, ni en el *Catálogo del personal de la Real Asociación de las Escuelas Dominicales de esta Corte de sus afiliados en Provincias y ultramar de 1876* (ambos conservados en la Real Biblioteca de Madrid).

¹⁶ "La Asociación protectora de los niños de Madrid, de la que es presidente el duque de Veraguas, ha tomado la acertada resolución de recoger, en un asilo especial, los niños de las infelices mujeres que extinguen condena en la Casa-galera de Alcalá de Henares; los cuales acompañan allí á sus madres. Estos niños, que no bajan hoy de setenta, recibirán así una educación que de modo alguno podrían obtener en la viciada atmósfera de un establecimiento penal, todavía tan atrasados entre nosotros." *El amigo*. Año II. Número 47 – 12 de enero de 1879.

Además, su experiencia en esta prisión de mujeres será fundamental para que María Felipe se inscriba más tarde en el frente abolicionista de la violencia psíquica y física en las escuelas. Así, en su intervención durante las Jornadas Pedagógicas de Guipúzcoa, celebradas los días 20, 21 y 22 de julio de 1898, titulada “Medios para sostener la disciplina en una escuela sin necesidad de castigos corporales”¹⁷ afirmó:

“Queda probado, según mi inteligencia me sugiere, lo que al desarrollar el Tema enunciado me propuse; pero si hay quien entienda que los medios expuestos sólo sirven para conseguir la disciplina en escuelas poco numerosas, de niños de cierta edad ó de aquellos que pertenecen á distinguida clase social, dire sé por experiencia, que ya se trate de escuela muy numerosa (de 250 niñas) y en la cual fuese la mayor parte de ellas de familias poco acomodadas, ya de un colegio particular donde acudía la que pudiera llamarse aristocracia de la población, ya se haya tratado (y creo es lo más que puede tratarse) de las corrigendas de el único establecimiento penitenciario de España, en Alcalá de Henares, los medios indicados han respondido para sostener la disciplina, sin necesidad de castigos corporales. Debiendo decir, en obsequio á la verdad, que si las primeras y segundas tenían entusiasmo por cumplir con sus deberes, complaciendo y obedeciendo, las reclusas manifestaban verdadero interés en no producir el más pequeño disgusto á la profesora á quien respetaban, consideraban y obedecían ciegamente.”¹⁸

Si analizamos la realidad de la casa galera de aquellos años, el conflicto fue permanente entre las reclusas con toda la estructura de la prisión, desde la dirección hasta el servicio médico. En cambio podemos

¹⁷ Actualmente solo está localizable un ejemplar impreso de dicha intervención en la biblioteca de la Koldo Mitxelena Kulturenea (Diputación Foral de Guipúzcoa), con la signatura CA-18 F-2.

¹⁸ Tal debió ser el impacto de su intervención en las Jornadas Pedagógicas, que el periódico *La Unión Vascongada*, además de ofrecer una reseña en su edición de 22 de julio de 1898, decidió sustituir su folletín “El Pirata” previsto para el número de 25 de julio por “el hermoso discurso que leyó el 22 del actual en las conferencias pedagógicas de esta capital la Ilustrada profesora doña María Felipe y Pajares” con el argumento de que “tan interesante, tan notable es y encierra tan provechosas lecciones para la enseñanza que estamos seguros de que nuestros lectores nos agradecerán la publicación de dicho trabajo”.

deducir, por la ausencia de noticias conflictivas con la maestra de la casa galera y a tenor de las palabras de la propia María, que su relación con las corrigendas fue muy positiva, ya que casi veinte años después escribirá, como hemos transcrito anteriormente, que “las reclusas manifestaban verdadero interés en no producir el más pequeño disgusto á la profesora á quien respetaban, consideraban y obedecían ciegamente”.

La vinculación profesional de María Felipe con la Casa Galera de Alcalá de Henares tocaría a su fin con la firma del convenio suscrito entre el Estado y las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl en 1880 (Hernández, 2013: 86), y su pase a situación de excedente, en la que permanecería hasta el 1 de julio de 1890, cuando cesó definitivamente por la Ley de Presupuesto de 1890 a 1891.

Pero este cambio no fue ajeno a la propia María Felipe. Al contrario, su participación fue fundamental para que el gobierno encargara la gestión de la Casa Galera de Alcalá de Henares a las Hijas de la Caridad. En este sentido, Concepción Arenal, defensora de dicha decisión, publicó en uno sus artículos¹⁹:

“En tal estado las cosas, visitaron SS MM la ciudad de Alcalá²⁰, y algunas personas caritativas, en ella residentes, llamaron la atención de la Reina respecto a los vicios y a las desdichas de aquella prisión, donde en nombre de la ley se pisaba el derecho, y en nombre de la justicia se escarnería la moral; y pintaron con vivos colores el daño inmenso, la vergüenza de tal estado de cosas y la necesidad grande de que se cambiara llevando allí una comunidad religiosa. (Debe notarse que sobre este punto habíamos convenido personas que sobre muchos otros opinamos de modo muy diverso.)”

“Interesóse S. M. por aquellas desdichadas, cuya culpa agravaba la Administración, cuyo arrepentimiento dificultaba; interesóse también una ilustre y virtuosa dama que podría influir en el real ánimo, y debieron interesarse de veras y tener muy presente el

¹⁹ Concepción Arenal. *El Penal de Alcalá de Henares*. Artículo fechado en Gijón el 6 de octubre de 1880 y publicado originalmente en *La Voz de la Caridad*, recopilado en la edición de sus obras completas publicada por la Librería de Victoriano Suárez en 1900. Para este artículo hemos utilizado la edición digital de la Biblioteca de la Universidad de Alicante. Disponible en http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/articulos-sobre-beneficencia-y-prisiones-volumen-v-0/html/fe6b6c74-82b1-11df-acc7-002185ce6064_11.html (consulta: 02/01/2015).

asunto, porque las dificultades que hayan podido presentarse para la realización de la idea se han vencido, y cuando se impriman estas líneas es posible que las Hermanas de la Caridad estén instaladas en la Prisión de mujeres de Alcalá. Que Dios las bendiga y las favorezca, y favorezca y bendiga a todas las personas que han tenido parte en esta buena obra, a las que enviamos un cordial y respetuoso saludo en nombre de la justicia desagraviada y de la desgracia, que recibirá consuelo.”

El nombre de una de esas “personas caritativas” se identificaría años más tarde, cuando el periódico “La Región” publicó en 1902²¹:

“Doña María de Felipe, en ocasión de ejercer su ministerio en Alcalá de Henares, llevada de un celo y un desinterés digno de todo encomio, hizo la caridad de suplicar á S. M. se encargase del gobierno de la Casa-Galera las hermanas de San Vicente.”

“Atendida la súplica, con gran beneplácito de las reclusas y no menor ventaja para el buen orden de aquel correccional, la única perjudicada fue la peticionaria, pues el cambio de sistema llevó aparejada, como no podía ser menos, su cese en el desempeño de tan sagrado ministerio.”

Aún así, su vinculación con las instituciones penitenciarias continuó al punto que en 1890 participó en el homenaje que los profesores de los establecimientos penales realizaron a Castelar, y que consistió en la entrega de un trabajo caligráfico sobre pergamino blanco en el que se recogieron las firmas de todos ellos²².

A pesar de sus distintas reclamaciones al Ministerio de Instrucción Pública, incluso con la intercesión de la reina María Cristina²³, nunca llegó a conseguir la propiedad de una escuela de igual categoría a la del

²⁰ Seguramente se refiere a la visita realizada por el rey Alfonso XII a Alcalá de Henares el 8 de junio de 1880.

²¹ *La Región: periódico bisemanal*. Año II. Número 126. (18 de julio de 1902).

²² *El Guadalete: periódico político y literario*, Año XXXVI N^o 10624 (15 de noviembre de 1890).

²³ Con el título “Reparación Justa”, el periódico bisemanal *La Región*, editado en Guadalajara el 18 de julio de 1902, publicó: “El día del gran festival infantil en San Sebastián, S. M. la Reina se dignó dirigir varias preguntas á la profesora D^a María Felipe y Pajares, nuestra distinguida

Correccional de Mujeres de Alcalá, ya que solo las de la Corte tenían asignado el mismo salario en 1880.

MAESTRA-DIRECTORA DE LA ESCUELA DOMINICAL DE ALCALÁ DE HENARES (ENERO DE 1878 / MARZO DE 1891)

Tras cesar en 1880 como maestra de la escuela primaria de la Casa Galera de Alcalá, María Felipe continuó residiendo en Alcalá de Henares, ya que hasta tanto no se le asignara una nueva escuela pública permanecía en la categoría de disposición, cobrando solo dos terceras partes de su salario anual, es decir 1 000 pesetas.

En 1886 abrió un colegio de señoritas y otro de párvulos en la plaza Mayor número 3²⁴, a los cuales, según sus palabras incluidas en su disertación de 1898, “acudía la que pudiera llamarse aristocracia de la población”.

Pero la inquietud social de María Felipe le llevó a ingresar, durante su estancia en Alcalá de Henares, en la Real Asociación de Escuelas Dominicales, para atender una realidad verdaderamente desoladora de centenares de niñas y adolescentes en una ciudad en plena decadencia.

Por eso, antes incluso de su cese al frente de la escuela de la casa galera, en enero de 1878, María Felipe colaboró en la constitución, junto a su hermana Teresa Felipe y Pajares, igualmente maestra, de la primera Escuela Dominical de Sirvientas de Alcalá de Henares, de la que serían directora y secretaria respectivamente²⁵, sin retribución y solo por caridad, como dejaría constancia en las hojas de servicios conservadas en su expediente administrativo.

é ilustrada paisana. Y se dignó tan bien prestar su elevada atención á los respetuosos ruegos de dicha señorita, para inclinar su Real ánimo a favor de una pretensión muy justa [...]; y ya que se ha publicado un decreto de gracia, bien haría en estudiar el caso el Sr. Ministro de Instrucción pública, pues seguros estamos que el Sr. Conde de Romanones se complacerá en reparar la involuntaria injusticia padecida con D^a María de Felipe”. Y en 1907, el marqués de Aguilar de Campoo, caballero mayor de la reina remitió escrito al ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes interesándose por su caso, tal y como se conserva en su expediente administrativo.

²⁴ Leg. 1119/2 del Archivo Municipal de Alcalá de Henares (=AMAH).

²⁵ Tal y como lo recoge a lo largo de toda la década de los 80 del siglo XIX el *Anuario del comercio, de la industria, de la magistratura y de la administración*.

La primera Escuela Dominical de Sirvientas de España, que más tarde se ampliaría a diversas clases de obreras sin cualificar, se abrió en Madrid el 12 de septiembre de 1857, como una iniciativa social de los jesuitas, de mano del padre Mariano Cortés, y de la aristócrata Francisca Coello de Portugal y Ramírez, condesa de Humanes. Tres meses después, durante la visita “sorpresa” del rey²⁶, en la escuela instalada en la Escuela Normal Central de Instrucción Primaria ya estudiaban 300 alumnas²⁷.

Denominadas así porque su oferta educativa se realizaba en los domingos por la tarde, único tiempo de asueto de las empleadas domésticas, las Escuelas Dominicales nacieron con el objeto de formar intelectual y moralmente a sirvientas y obreras, la mayoría de ellas analfabetas, dotándolas además de los rudimentos de conocimientos meramente prácticos, cara el desarrollo de sus profesiones y su futuro como esposas y madres.

Porque a la vez que la feminización del servicio doméstico se fue produciendo a lo largo del siglo XIX, “se multiplicaban las publicaciones de los moralistas y la actuación de las congregaciones que luchaban por mantener a las criadas en la fe cristiana, con la doble pretensión de conseguir sirvientas obedientes y discretas y de proteger a las más jóvenes de los amos sin escrúpulos, particularmente en cuanto a posibles abusos sexuales” (Del Amo, 2008: 546).

Como recoge Palacio (1992: 113-117) citando a Pérez (1877), se trataba de escuelas “donde las jóvenes pobres que han recibido una educación descuidada, puedan instruirse en todos aquellos conocimientos que les son precisos, indispensables para vivir honradas en el taller, al servicio doméstico o en el hogar cuidando de su familia y siendo un modelo de madres y de esposas”.

²⁶ Se trataba del rey Francisco de Asís de Borbón, consorte de la reina Isabel II, que estaba recién parida: “Después fueron presentadas á S. M. todas las señoras profesoras, inspectoras y la secretaria general y profesor de escritura que tuvieron el honor de besar la real mano, y luego que el director manifestó á S. M. el honor que recibia la escuela normal central al verle en su local, y el no menos con que se gloriaba la escuela dominical en haber recibido su real visita, felicitándose en nombre de ambas escuelas por el feliz alumbramiento de S. M. la Reina, y nacimiento del augusto Príncipe de Asturias, á todo lo cual contestó S. M. con sumo agrado;” *Diario de Córdoba de Comercio, Industria y Navegación*. Año octavo, nº 2.182, 18 de diciembre de 1857, 2-3.

²⁷ *Diario de Córdoba de Comercio, Industria y Navegación*. Año octavo, nº 2.182, 18 de diciembre de 1857, 2-3.

Por lo tanto, los contenidos y métodos vendrán en consecuencia referidos a tan específico alumnado: "...hay que dar una instrucción especial, hay que establecer un método "sui generis". Nada de enseñanza de adorno ni de recreo. La música, la gimnasia, el francés, nada de esto hace falta aquí..." Sí, por el contrario, lectura ("la mujer que no sabe leer, o que sabiendo leer no lee, le falta la primera cualidad que debe tener al igual que el hombre: el pensamiento común"); escritura; aritmética, para saber "cómo compra a cómo vende, cómo cobra o cómo paga, cuánto vale el dinero que gana y cómo lo disipan también esas mujeres del gran mundo que han nacido en la opulencia y mueren un día sin haber extendido su mano a las honradas hijas del pueblo, a las hijas del trabajo y de la virtud"; moral, que "no está más que en ser honrada la mujer y en saber cumplir severamente con los preceptos de la vida"; así como economía doméstica y de la vida del hogar.

A los seis meses de la primera Escuela Dominical, el 19 de marzo de 1858 se creaba la Real Asociación de Escuelas Dominicales, y para noviembre de ese año ya se formaban más de 2 000 sirvientas y obreras en las cinco escuelas abiertas en Madrid, según María del Pilar Sinués de Marco²⁸. En un artículo publicado en el semanario *El Fénix*, y recogido por el *Boletín del Clero de León*²⁹, Sinués afirmaba que "jóvenes hay que han ingresado en las escuelas sin haber visto jamás un libro ni una pluma, y que en el breve espacio de algunos meses, es decir, de doce a dieciséis lecciones leen y escriben con toda perfección".

En 1861 ya se encontraban matriculadas 6 878 alumnas en las escuelas de Madrid, 405 en las de Salamanca, 453 en las de Zaragoza, 162 en las de Valladolid, 120 en las de Granada, 139 en las de Logroño, 134 en las de Ávila, 160 en las de Plasencia, 101 en las de Guipúzcoa, 100 en las de Quinto, 110 en las de Gelsa, y 80 en las de Fuentes del Ebro, quedando

²⁸ Según la web mcnbiografias.com, María del Pilar Sinués de Marco fue una poetisa, narradora, ensayista, dramaturga y articulista española, nacida en Zaragoza en 1835 y fallecida en Madrid en 1895. Autora de numerosos escritos literarios, ensayísticos y periodísticos que vieron la luz bajo el pseudónimo de "Laura", por la riqueza y variedad de su producción creativa está considerada como una de las escritoras más relevantes de la segunda mitad del siglo XIX. Disponible en <http://www.mcnbiografias.com/app-bio/do/show?key=sinues-de-marco-maria-del-pilar> (Consulta: 04/01/2015).

²⁹ *Boletín del Clero del Obispado de León*. Año VI. Tomo VI. Número 217. 10 de noviembre de 1858, 15.

constancia de la existencia de Escuelas Dominicales, aunque no del número de alumnas, en Sevilla, Triana y Pamplona³⁰.

Y en abril de 1864, la reina Isabel II aceptaría la presidencia de la Real Asociación de Escuelas Dominicales, quedando la Junta Directiva integrada además de por la condesa de Humanes como vicepresidenta, por Elena Palafox como secretaria general y Rosa Doz y Gordón, marquesa viuda de Santiago como secretaria de las escuelas de provincias, asumiendo esta última la dirección de la Real Asociación tras el fallecimiento de la condesa de Humanes en 1865.

El Sexenio revolucionario (1868-1874) supondría un impulso a la expansión y consolidación de las Escuelas Dominicales, aunque para algunos autores (Suárez *et al*, 1982: 697) “en verdad, demasiado inmediato al estallido de septiembre para considerarlo una mera réplica”.

La Escuela Dominical de Alcalá, promovida por una Junta de Damas, se instaló primero en Santa María La Rica, un ómnibus municipal a decir de Liborio Apolinario Acosta de la Torre, y a partir de 1889 en la Escuela de Niñas nº 1, no sin reticencias por parte de su maestra Josefa Martínez³¹.

Sobre el número de alumnas asistentes y edad no hemos encontrado datos en el Archivo Municipal de Alcalá de Henares, y la referencia contenida en la citada intervención de María Felipe en San Sebastián sobre que había sido maestra de una “escuela muy numerosa (de 250 niñas) y en la cual fuese la mayor parte de ellas de familias poco acomodadas”, nos hace pensar que se refería a la escuela de Manzanares, donde sería maestra tras su paso por Alcalá. Pero el número de jóvenes sirvientas alcalareñas necesitadas de formación sería altísimo, cosa que se reflejaría en el número de alumnas de la escuela dominical.

³⁰ Discurso de la condesa de Humanes, presidenta de la Real Asociación de Escuelas Dominicales leído en la solemne ocasión de distribuir los premios a las alumnas de Madrid asistentes a las Escuelas dominicales. *Boletín Eclesiástico del Obispado de Astorga*. Año X. Tomo X. Número 482 (9 de enero de 1862), 7-8.

³¹ El 11 de marzo de 1889, el ayuntamiento eleva escrito ante el Gobernador Civil informando que tras petición de la Junta de Damas de un local para desarrollar las actividades de la Escuela Dominical, la Alcaldía designó la primera escuela de niñas “por sus magníficas condiciones, estar situada en un punto céntrico cual es la calle de la Manta, unida a la casa consistorial” añadiendo que “nunca se ha dado parte oficial de que las alumnas de la referida enseñanza hayan causado desperfectos en los enseres de la escuela” concluyendo que “la queja producida por D^a Josefa Martínez debe obedecer á otro género de consideraciones á los que la Junta no puede descender y por ello suplica a V. E. se sirva desestimarla”. Leg. 1129/5. AMAH.

Según el censo de 1877³², en Alcalá de Henares había un total 12 317 habitantes, de los cuales había 5 646 “hembras”. En cuanto a su instrucción, se recoge que un total de 3 674 mujeres eran analfabetas, frente a las 218 que sabían leer, y las 1 754 que sabían leer y escribir. El mismo censo³³ arroja un total de 1 375 niñas y jóvenes entre los 10 años, edad en el que en el mejor de los casos abandonaban cualquier tipo de estudios si es que los habían empezado, y los 23 años, edad en la que se alcanzaba la mayoría de edad legal.

Podemos imaginar que la situación de analfabetismo se cebaba especialmente entre las mujeres de las clases más populares, entre las que se encontraban las niñas y jóvenes dedicadas al servicio doméstico. Porque el servicio doméstico se nutría fundamentalmente de niñas y jóvenes “que pretendían acumular algunos recursos que les sirviese de dote en un matrimonio que los moralistas recomendaban con individuos de parecida condición social” (Del Amo, 2008: 546).

Como en el resto de la nación, las escuelas dominicales de beneficencia y origen aristocrático encontraron el apoyo de las administraciones locales, pero, debido a la falta de recursos de los ayuntamientos, fue en muchas ocasiones más moral que económico.

En Alcalá vemos que el Ayuntamiento no sólo apoyó a la Escuela Dominical cediéndoles espacios y apoyándola institucionalmente (como en el conflicto señalado con la profesora de la escuela de niñas número 1), sino que incluso en 1885 concedió un Voto de Gracia a la Junta Directiva de la Asociación fundadora de la Escuela Dominical, que el acta recoge de la siguiente forma:

“Faltaría esta Alcaldía á un ineludible deber de delicadeza al par que de justicia si no expusiera a esa Junta el juicio que la ha merecido el examen del personal que concurre a la escuela dominical de su digna presidencia.”

“Habiendo tenido el gusto de asistir al expresado acto obedeciendo á atenta invitación de V. esta Alcaldía ha visto con sumo agrado el estado de adelantados en que se encuentra la juventud que asiste a

³² Disponible en <http://www.ine.es/inebaseweb/pdfDispacher.do?td=192290&ext=.pdf> (Consulta: 08/02/2015)

³³ Disponible en <http://www.ine.es/inebaseweb/pdfDispacher.do?td=192410&ext=.pdf> (Consulta: 08/02/2015)

recibir la instrucción que esa caritativa junta prodiga sin otro móvil que el de proteger e ilustrar a la clase de domésticas logrando que adquieran conocimientos que en toda casa han de serles útiles y evitando con su natural asistencia en los días festivos que emprendieran un camino que pudiera perjudicarlas, por todo lo cual es acreedora con justicia benéfica esa Junta y V, como digna presidenta y clase examinada del voto de gracias que con toda sinceridad emito, exhortándolas a que continúen en sus tareas para honra de la Junta y provecho notorio de la referida clase, ofreciendo al efecto esta Alcaldía su más decidida cooperación, y el que brillante resultado del acto de examen que ha tenido lugar, conste en las actas su Excelentísimo Ayuntamiento.”

“30 octubre 1885.”

“Sra. Presidenta de la Asociación fundadora de la Escuela Dominical en esta Ciudad.”³⁴

La Escuela Dominical de Alcalá también obtuvo el apoyo de la Corona y, en la visita a Alcalá de los reyes don Alfonso XII y doña María Cristina, el 17 de junio de 1884, la Reina donó 250 pesetas para las mismas (Azaña, 1882: 920).

En 1890, la Junta Directiva de la Escuela Dominical estaba presidida por Aurora Rodríguez³⁵, continuando como directora María Felipe y como secretaria Teresa Felipe³⁶. Y su labor pedagógica continuó hasta marzo de 1891, cuando María Felipe cesa como directora de la misma por su traslado a Manzanares para asumir la dirección de la escuela de dicha localidad.

³⁴ Leg. 1129/5. AMAH.

³⁵ Según consta en la invitación cursada por la presidenta y Junta Directiva de la Escuela Dominical al alcalde de la ciudad y miembros de la Junta Local de Instrucción Primaria el 4 de julio de 1890 para asistir a los exámenes y repartición de premios previsto para dos días después en los salones del Palacio Arzobispal. Leg. 80/38. AMAH.

³⁶ Actividad caritativa que compartía con su magisterio como profesora interina en la escuela de Morata de Tajuña (Diego, 1891).

MANZANARES, SAN SEBASTIÁN Y MUERTE

Tras abandonar Alcalá de Henares, María Felipe pasaría a desarrollar su magisterio en la escuela de Manzanares hasta el 12 de enero de 1898, cuando asumió la dirección de la Escuela Peñaflorida de San Sebastián. Esta sería la última institución en la que desarrollara su magisterio, ya que permaneció en ella como directora hasta su fallecimiento el 5 de agosto de 1913. En este destino obtendría dos Votos de Gracia del Ayuntamiento de la ciudad y un Voto de Gracia de la Junta Provincial de Instrucción de Guipúzcoa por sus méritos como docente.

BIBLIOGRAFÍA

- Almeda, Elisabeth (2005): "Pasado y presente de las cárceles femeninas en España", *Sociológica. Revista de pensamiento social*. 6/2005, La Coruña, Universidade da Coruña.
- Amo del Amo, María Cruz del (2008): *La familia y el trabajo femenino en España durante la segunda mitad del siglo XIX (Memoria para optar al grado de Doctor)*, Madrid, Universidad Complutense.
- Alvarado Sánchez, Ruth (2012): *Perspectiva histórica y problemas actuales de la institución penitenciaria en España. Las mujeres encarceladas toman la palabra*, Salamanca, Ediciones Universidad Salamanca.
- Ayala, Manuel / Sastre, Francisco (1890): *Alcalá de Henares*, Madrid, Imp. de E. Rubiños.
- Azaña, Esteban (1882-1883): *Historia de Alcalá de Henares*, Edic. facsímil [1986], Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares.
- Díaz Pérez, Nicolás (1877): *De la instrucción pública*. Madrid, Imp. de Manuel G. Hernández.
- Diego Arribas, Juan (1891): *Morata de Tajuña*. Edición facsímil [2011], Editorial Maxtor.
- Gómez Bravo, Gutmaro (2003): "Las prisiones de Eva. Mujer y Cárcel en el siglo XIX", *Anuario de Derecho Penal y Ciencias Penales*, Vol. LVI, 351-384.
- Hernández Holgado, Fernando (2013): "Cárceles de mujeres del novecientos. Una rutina punitiva secular", *Segle XX. Revista catalana d'història*, 6, 85-112.
- Palacio Lis, Irene (1992): *Mujer, trabajo y educación (Valencia 1874-1931)*. Valencia, Universitat de València.
- Pozo Andrés, M^a del Mar Luis [et al.] (1986): *Guadalajara en la Historia del Magisterio Español*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá de Henares.

Rico de Estasen, José (1948): *El coronel Montesinos. Un español de prestigio europeo*, Alcalá de Henares, Talleres Penitenciarios.

Serrano Tárrega, M^a Dolores (2010) "La consideración del género en la ejecución de las penas privativas de libertad", *Estudios Penales y Criminológicos*, vol. XXX, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela.

Suárez Fernández, Luis [et al.] (1982): *Historia General de España y América*, Madrid, Ediciones Rialp, S. A.

Urquijo y Goitia, José Ramón de (1984): *La Revolución de 1854 en Madrid*, Madrid, CSIC.



Fotografía 1. De izquierda a derecha, María Felipe y Pajares, su sobrino Justo Morterero y Felipe, y su hermana Teresa Felipe y Pajares (San Sebastián, 1911)

MEDIOS

de conservar la disciplina en una escuela sin necesidad de castigos corporales

Dignísimo Sr. Presidente: ilustrados señores de la Junta y muy queridos compañeros:

Permitidme que desde el fondo de mi alma agradecida, é indeterminado el pensamiento ante la seriedad del acto que aquí nos congrega, os dirija el más respetuoso y sentido saludo, y dispensadme con vuestra indulgencia, si al proponerme desarrollar el tema enunciado, no lo consigo por falta de dotes y caudal apropiado de conocimientos para este género de trabajos, no obstante el buen deseo de acierto que le informa.

¡Es tan complejo y filosófico tan circunstancial y delicado! que sin contar de antemano con que el verdadero saber siempre es indulgente, no me arriesgaría á someterle á vuestra consideración y examen.

Alentada, pues, con suposición tan grata, y fiando que el buen deseo y fe suplían á la irresistible y contundente fuerza de argumentos nutridos de verdadera y autorizada doctrina pedagógica, me aventuro á tan arriesgada empresa, superior por todo extremo á mis débiles fuerzas.

Se trata de esos tiernos y amados seres,

Fotografía 2. Edición del discurso de María Felipe y Pajares, San Sebastián, 1898 (Biblioteca Koldo Mitxelena Kulturunea)